



ALCALDIA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA Nro. 014-A-GADM-Y-2022

M.V. MARTIN ALEJANDRO JIMÉNEZ AGUIRRE
ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA

CONSIDERANDO:

Que, es necesario implementar una organización flexible, ágil y dinámica que permita al gobierno municipal cumplir con lo señalado en el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, referido a los fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados - GAD`S, y específicamente a las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza, artículos 54 y 55, en correspondencia con las competencias exclusivas señaladas en el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador;

Que, los artículos 238, 239, 240, 241, 253, 264, 270, 271, 273, de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 5, 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establecen las formas de organización, gestión de sus competencias y su financiamiento que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales gozan de autonomía política, administrativa y financiera, comprendido como el derecho y la capacidad efectiva... para regirse mediante normas y órganos de gobierno propio;

Que, el COOTAD manifiesta en sus artículos 29 y 53 que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política administrativa y financiera. Para el ejercicio de sus funciones y competencias que le corresponden se realizará a través de tres funciones integradas, esto es: de legislación, normatividad y fiscalización; de ejecución y administración; y, de participación ciudadana y control social;

Que el artículo 338 del COOTAD, en referencia a la estructura administrativa de los GAD`S, señala que cada uno de ellos “tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada”... y que esta.... “Será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno... Cada gobierno autónomo descentralizado elaborará la normativa pertinente según las condiciones específicas de su circunscripción territorial, en el marco de la Constitución y la ley”;

[Escriba aquí]



ALCALDIA

Que el artículo 354 del COOTAD establece que los servidores públicos de cada Gobierno Autónomo Descentralizado, se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa. En el ejercicio de la autonomía administrativa, los GAD Municipales, mediante Ordenanzas, podrán regular la administración del talento humano y establecer planes de carrera aplicados a sus propias y particulares realidades locales y financieras;

Que, el artículo 57, literal f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, conocer la estructura orgánica funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza;

Que, la disposición transitoria cuarta del Código Orgánico Administrativo, publicada en el Registro Oficial Suplemento 31 de 07 de julio del 2017 indica que: En un plazo de dos años contados desde la fecha de publicación de este Código, las entidades u órganos responsables de la estructuración organizacional de la correspondiente administración pública pondrán a disposición de la máxima autoridad administrativa, un estudio de reorganización administrativa...]

Que, mediante Resolución No. SENRES-PROC-2006-0000046, la Secretaria Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público, hoy Ministerio del Trabajo, emite la Norma Técnica de Diseño de Reglamentos o Estatutos Orgánicos de Gestión Organizacional por Procesos, publicado en el Registro Oficial No. 251 de fecha 17 de abril de 2006, y sus posteriores reformas;

Que, es necesario reformar la estructura organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza, alineada a la naturaleza y especialización de la misión consagrada en su base legal constitutiva, que contemple principios de organización y de gestión institucional pública eficiente, eficaz, con participación social, articulación inter gubernamental y transparencia;

Que, el COOTAD, en su artículo 60 concede atribuciones al Alcalde o Alcaldesa - entre otras -específicamente: letra h): "Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas"; letra i)...."expedir, previo conocimiento del concejo, la

[Escriba aquí]



ALCALDIA

estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal"; letra v) "Coordinar la acción municipal con las demás entidades públicas y privadas"; letra w) "Dirigir y supervisar las actividades de la municipalidad, coordinando y controlando el funcionamiento de los distintos departamentos"; y, en uso de las facultades legales que le confiere la Ley; y,

Que, mediante oficio Nro. 080-CTH-GADMY de fecha 17 de febrero de 2020, el Lic. Alex Vinicio Orellana Suing, COORDINADOR DE TALENTO HUMANO, solicita la contratación de **"CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS; PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS NORMAS TÉCNICAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMA DEL TALENTO HUMANO Y ESCALA REMUNERATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (LOSEP), MANUAL DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS, REGLAMENTO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS AMPARADOS EN LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO, REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES, REGLAMENTO DE ROTACIÓN DE PERSONAL, CÓDIGO DE ÉTICA Y DISEÑO DE LOS PLANES DE TALENTO HUMANO, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y VACACIONES"**

Que, mediante certificación presupuestaria Nro. 036-2020, de fecha 09 de marzo del año 2020, el Eco. Rommel Cuenca Santos DIRECTOR FINANCIERO del GAD Municipal de Yantzaza, certifica que existe la disponibilidad presupuestaria y económica para la contratación de la **"CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS; PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS NORMAS TÉCNICAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMA DEL TALENTO HUMANO Y ESCALA REMUNERATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (LOSEP), MANUAL DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS, REGLAMENTO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS AMPARADOS EN LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO, REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES, REGLAMENTO DE ROTACIÓN DE PERSONAL, CÓDIGO DE ÉTICA Y DISEÑO DE LOS PLANES DE TALENTO HUMANO, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y VACACIONES"**. Con partida N° 1.1.2.5.3.06.01, denominada consultoría asesoría e investigación especializada.

Que, mediante Resolución Administrativa UCP-068-2020, de fecha 21 de mayo de 2020, el Ing. Edgar Oliver Neira Jaramillo, DELEGADO DEL ALCALDE, Resuelve aprobar los pliegos de la consultoría Nro. CDC-GADMY-2020-02, denominada **"CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS; PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS NORMAS TÉCNICAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMA DEL TALENTO HUMANO Y ESCALA REMUNERATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (LOSEP), MANUAL DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS, REGLAMENTO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS AMPARADOS EN LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO, REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES, REGLAMENTO DE ROTACIÓN DE PERSONAL, CÓDIGO DE**



ALCALDIA

ÉTICA Y DISEÑO DE LOS PLANES DE TALENTO HUMANO, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y VACACIONES”

Que, mediante fecha 28 de mayo de 2020, el Ing. Edgar Oliver Neira Jaramillo, DELEGADO DEL PROCESO y el Abg. Marco Antonio León Pomaquiza CONSULTOR INVITADO, firman la Acta de negociación denominada **“CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS; PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS NORMAS TÉCNICAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMA DEL TALENTO HUMANO Y ESCALA REMUNERATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (LOSEP), MANUAL DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS, REGLAMENTO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS AMPARADOS EN LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO, REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES, REGLAMENTO DE ROTACIÓN DE PERSONAL, CÓDIGO DE ÉTICA Y DISEÑO DE LOS PLANES DE TALENTO HUMANO, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y VACACIONES”**

Que, mediante Resolución Administrativa UCP-073-2020, de fecha 29 de mayo de 2020, el Ing. Edgar Oliver Neira Jaramillo, DELEGADO DEL ALCALDE, Resuelve adjudicar el contrato en el proceso de contratación directa consultoría Nro. CDC-GADMY-2020-02 denominado **“CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS; PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS NORMAS TÉCNICAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMA DEL TALENTO HUMANO Y ESCALA REMUNERATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (LOSEP), MANUAL DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS, REGLAMENTO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS AMPARADOS EN LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO, REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES, REGLAMENTO DE ROTACIÓN DE PERSONAL, CÓDIGO DE ÉTICA Y DISEÑO DE LOS PLANES DE TALENTO HUMANO, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y VACACIONES”**.

Que, mediante fecha 10 de junio de 2020, el M.V. Martín Alejandro Jiménez, ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA y el Abg. Marco Antonio León Pomaquiza, firman el contrato **“CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS; PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS NORMAS TÉCNICAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMA DEL TALENTO HUMANO Y ESCALA REMUNERATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (LOSEP), MANUAL DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS, REGLAMENTO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS AMPARADOS EN LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO, REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES, REGLAMENTO DE ROTACIÓN DE PERSONAL, CÓDIGO DE ÉTICA Y DISEÑO DE LOS PLANES DE TALENTO HUMANO, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y VACACIONES”**

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo, celebrada el día jueves 17 de marzo del año 2022, se puso en conocimiento y análisis el oficio Nro. 049-CTH-GADMY, de fecha 07 de marzo del 2022, suscrito por el Abg. Omar Stalin Santos Erraez, Coordinador de Talento Humano, donde remite una copia del “Manual de Descripción, Valoración y

[Escriba aquí]



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE YANTZAZA



ALCALDIA

Clasificación de Puestos de los Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza” y del “Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza.”

Que, en ejercicio de la autonomía de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, el procedimiento de descripción, valoración y clasificación de puestos y de escalas remunerativas de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza, debe responder a las normas e instrumentos técnicos ajustados a la realidad institucional, sin perjuicio del cumplimiento de las normativas del Ministerio de Trabajo; y, en ejercicio de la facultad que le confiere los Arts. 60 literales b), e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 173 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público;

RESUELVE

expedir el: “**ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA**”.

Artículo 1.- GENERALIDADES

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza con la finalidad de contar con herramientas técnicas de cumplimiento a la normativa laboral vigente para el servicio público, que permitan una eficiente administración del Talento Humano y conseguir los objetivos y metas propuestas, requiere el presente Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos que es un documento en el cual se encontrara información de las funciones y el perfil de los cargos que existen en la institución, normado así las responsabilidades de cada uno de los puestos de trabajo, a fin de determinar su grado de contribución y eficiencia en el desempeño de un cargo público, en observancia de las Normas Técnicas expedidas por el Ministerio de Trabajo como órgano Rector de las Relaciones Laborales en el sector público.

En este documento se encontrará las descripciones de puestos de toda la institución y además una guía y herramientas técnicas para realizar futuros procedimientos de revisión, actualización y reclasificaciones a las series de puestos contemplados en la estructura ocupacional actual del GAD Municipal de Yantzaza.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.- Las disposiciones y perfiles establecidos para la estructura ocupacional de la municipalidad, anexos en el presente Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, son de aplicación obligatoria en materia de clasificación, reclasificación de puestos y escalas remunerativas por niveles, planificación del talento humano; reclutamiento y selección de personal; formación, capacitación y desarrollo profesional; y evaluación de desempeño, para el GAD Municipal de Yantzaza.

Artículo 3.- En todo lo que en forma expresa no contemple el presente Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, se observara y aplicaran las

[Escriba aquí]



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE YANTZAZA



ALCALDIA

normativas vigentes a fines con la materia y de mayor jerarquía.

Artículo 4.- El presente Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos entro en vigencia a partir del mes de enero del año dos mil veintidós. Sin embargo, en lo que sea aplicable, se lo realizara, en forma progresiva, hasta su plena vigencia.

Artículo 5.- Deróguese toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

Dado en el despacho de Alcaldía del GAD Municipal de Yantzaza, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós.


M.V. Martín Alejandro Jiménez Aguirre
ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA



CERTIFICO: Que la presente Resolución Administrativa proveyó y firmó el señor M.V. Martín Jiménez Aguirre, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza, en el lugar y fecha antes señalados.


Abg. Geison Ruilova
SECRETARIO GENERAL DEL GAD MUNICIPAL DE YANTZAZA



En ejercicio de la facultad que le confiere el Art. 60 literales b), e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE** expedir el: **“ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA”**.

Dado en el despacho de Alcaldía del GAD Municipal de Yantzaza, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós.


M.V. Martín Alejandro Jiménez Aguirre
ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA



[Escriba aquí]



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE YANTZAZA



ALCALDIA

CERTIFICO: Que la presente Resolución Administrativa proveyó y firmó el señor M.V. Martin Jiménez Aguirre, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza, en el lugar y fecha antes señalados.



Abg. Geison Ruilova



SECRETARIO GENERAL DEL GAD MUNICIPAL DE YANTZAZA

[Escriba aquí]

